



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003006-2016-00156-00

En atención a los recibos de pago aportados por la parte demandada como abonos a la obligación (A.72); el Juzgado ordena correr **traslado** de los mismos al extremo activo por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, a fin de que si a bien lo tiene presente sus observaciones. Para el efecto, remítasele a la parte demandante el link de acceso al expediente digital.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante a orden 73, el Juzgado pone en conocimiento de la parte demandada que, ya fueron realizadas las precisiones del caso en el portal web de la Rama Judicial, encontrándose ahora públicas las actuaciones del presente trámite.

Por otra parte, se pone en conocimiento el oficio proveniente del Banco BBVA, donde dicha entidad solicita cierta información al Despacho a efectos de continuar con el trámite de una medida de embargo; ello, según informa, en virtud de que el *“JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (...) mediante **oficio No.1179** (...) informó a esta entidad que la medida de embargo queda vigente a disposición del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIAM por remanente”*.

Ahora bien, previo a suministrar la información requerida, **esta judicatura ordena oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**, solicitándole que se sirva informar lo pertinente sobre la medida de embargo a la que hace referencia el Banco BBVA. Es decir, si efectivamente la misma fue dejada a disposición del presente Despacho, y bajo qué términos, conforme el artículo 466



del CGP. Lo anterior, en virtud a que en el plenario no obra información alguna en tal sentido.

Para el efecto, líbrese y remítase el oficio correspondiente al Juzgado en mención, para el radicado 63003103003-2019-00206-00, adjuntándole la comunicación procedente del Banco BBVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.**

(Estado Nro.25 del 22 de febrero de 2024)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e08a0d9dd5cb6dad521c23269658dde64de5b409f6be374cf3788a47bcb3b**

Documento generado en 21/02/2024 02:22:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>